

Tordillo, 14 de Diciembre de 2021

VISTO:

La visita del Gobernador de la Provincia de Bs. As, Sr. Axel Kicillof, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consistirá en la inauguración del tramo de la Ruta Provincial N° 56, que une General Conesa con General Madariaga. -

Que se realizara un agasajo al Sr. Gobernador, a su comitiva y a autoridades locales y vecinales al Distrito. -

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos necesarios que demande la visita del Gobernador. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para la recepción del Gobernador de la Provincia de Bs. As, Sr. Axel Kicillof.-

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar pagos que puedan surgir en el momento.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 362/2021.-

Tordillo, 14 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El corte imprevisto de energía eléctrica, en el día de la fecha, Y;

CONSIDERANDO

Que el mencionado inconveniente técnico nos imposibilita la registración de acuerdo a lo emanado de la Ley Orgánica Municipal y los Decretos Aplicativos de la RAFAM.

Que, por tal motivo, en el área de Tesorería Municipal se vio afectada la carga diaria de ingresos (REDO N° 232- fecha 14/12/2021). -

Que los depósitos del día 13/12/2021 y 14/12/2021, serán depositados el día 15/12/2021.-

Que se debe dejar sentado en un acto administrativo el mencionado inconveniente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declarare **emergencia administrativa** y déjese sentado que la posible falta de registros a partir del día de la fecha se debe al problema enunciado en el visto y considerando del presente, falta de suministro eléctrico. -

Artículo 2º: Comunique a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Jefatura de Compras, al Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 363/2021.-

Tordillo, 14 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La participación de los deportistas de Paddle del Partido de Tordillo, representando a la provincia de Buenos Aires en el Torneo Nacional, a desarrollarse en la ciudad de Rosario Santa Fe, los días 17, 18 y 19 de Diciembre del corriente año, y ;

CONSIDERANDO:

Que en dicha participación estarán representando Tres 3 Deportistas de Paddle de nuestro distrito, Ibarra Matías DNI: 30.033.339, Roch José DNI: 31.538.617, y Palacios Elbio DNI: 33.645.617.-

Que la mencionada implica gastos de Movilidad, refrigerio, peajes etc.; donde es necesario dotar de recursos al funcionario para solventar los gastos enunciados. -

Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar un subsidio a la Asociación Pádel de Tordillo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Asociación Pádel de Tordillo, equivalente al valor de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000=) para solventar los gastos detallados en los considerandos. -

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 364/2021.

Tordillo, 14 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de contratar en Alquiler un espacio físico tipo VIVIENDA, con el fin de albergar distintas funciones del área de Salud (Operativo SAME 2021-2022) Y;

CONSIDERANDO:

Que adquiere en alquiler al Sr. Aizpitarte Aldo Rufino, DNI 17.054.979, una vivienda ubicado en calle Agustín Monge n° 125 de la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo

Que el mismo será destinado para hospedar al personal de SAME que cubrirá el operativo 2021-2022.-

Que la vivienda en cuestión será una locación de (5) cinco meses, a partir del 01 de Diciembre del 2021, por un valor de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,=) mensuales, finalizando indefectiblemente el día 30 de Abril del 2022.

Que la misma a referéndum del Honorable Consejo Deliberante de Tordillo en cumplimiento a la art. 273 de la ley orgánica.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese al poder ejecutivo Municipal a realizar el acto correspondiente para el alquiler de la vivienda por un monto de Pesos Dieciocho mil (\$18.000, =) mensuales durante cinco meses con retroactividad al 1 de diciembre de 2021, para alquilar la vivienda del Sr. Aizpitarte Aldo Rufino, DNI N° 17.054.979, ubicado en calle Agustín Monge N° 125, y en un todo de acuerdo con los informes del área Municipal que tengan intervención para su concreción.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría General a realizar los gastos que demande el alquiler del bien mencionado, finalizado los mismos deberá realizar la rendición correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a las áreas involucradas, Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Contable, Tesorería. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 365/2021.-

Tordillo, 14 diciembre de 2021

VISTO:

El inicio de las actividades deportivas de verano a desarrollarse en el Polideportivo y natatorio Municipal a partir del día 15 del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actividades son organizadas y coordinadas por la Subsecretaria de Deportes del Municipio y la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura.-

Que el servicio de Guardavidas, por cierre del ejercicio 2021, estará contemplado desde el 15 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2021.-

Que para el buen desarrollo de las actividades mencionadas, es necesario efectuar erogaciones de control de natatorio, del predio y arreglos menores del mismo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, con el fin de solventar los gastos que demande el desarrollo de las actividades mencionadas en el visto y considerando del presente, por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciséis (\$32.516,=).-

Artículo 2º: El presente aporte es otorgado con la responsabilidad de la mencionada a rendir cuenta de la inversión.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese.

DECRETO N.º: 366/2021.-

Tordillo, 17 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El expediente N° 4113 – 066 /2021 y el decreto N° 326/2021, por el cual se llevara adelante el llamado a Licitación Pública N° 06/2021; correspondiente a la Adquisición de una Máquina Retro Pala 4x4, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “MUNICIPIO DE PIE”. Dependiente de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que se han presentado dos propuestas, que corresponden a las firmas "COVEMA SACIF" y "LMA INDUSTRIAL S.A.", conforme resulta del Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Cotizaciones que determina los montos cotizados.

Que las Empresas oferentes, han cumplimentado con todos los requisitos básicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permitió la apertura de todas las ofertas, sin observaciones en el acto de apertura. Expediéndose la comisión de pre adjudicación en los siguientes términos.

Que analizadas las actuaciones, no se advierten aspectos que descalifiquen las propuestas, ni observaciones que formular en lo que respecta a la documentación presentada y a los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, que han sido a nuestro entender cumplimentados por los dos oferentes que compulsaron con sus ofertas y entre ellas debe resolverse la adjudicación.- Cabe señalar que la Administración elige libremente la oferta que juzga más interesante y conveniente a sus intereses, tal como lo dispone el art. 154 de la L.O.M. y se ha plasmado en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, siguiendo los principios de la doctrina administrativa y de la jurisprudencia (Conf. Dromi, J.R., "La Licitación Pública", pag.389 y 392; DIEZ, M. "Derecho Administrativo", T° 1 pág. 303; Marienhoff, M, "Tratado de Derecho Administrativo", T° III-A pág. 243/250; Fallos: L.L. T° 110 Pág. 767; J.A. 1968-I Pág. 128).- A mayor abundamiento, nuestro derecho positivo se ha inclinado por priorizar éste criterio de selección que apunte a la oferta más conveniente; así se desprende de la interpretación del art. 15 5 de la Ley Orgánica Municipal y expresamente del art. 23 de la Ley de Obras Públicas Provincial y del art. 18 de la Ley de Obras Públicas de la Nación.

Que esta Comisión se ha abocado al análisis de las dos propuestas presentadas, destacando que, si bien el precio es importante, no es la variable determinante en la preselección del posible adjudicatario, en tanto que para arribar a la oferta que resulta más conveniente a los intereses municipales, entran en juego otras circunstancias, cualitativas y de prioridades. Prevalciendo en definitiva un criterio de selección que apunte a la oferta más conveniente para la administración. Del análisis realizado, resulta que la oferta de la firma "LMA INDUSTRIAL S.A." conforma la propuesta que técnica y económicamente es la más conveniente. Para ello se ha considerado especialmente, que el Secretario de Gobierno y el Operador de la Máquina, se constituyeron en el domicilio de ambos oferentes para tomar vista de los equipos y evaluaron que la Pala. Cargadora con Retroexcavadora JCB modelo 3CX resulta más conveniente por los siguientes motivos: La pala de carga es veinte centímetros cúbicos más amplia, lo que le otorga mayor capacidad de carga; el

rodado trasero de esta máquina es más alto, lo que le otorga mayor despeje del piso, siendo esta característica más eficiente para el tipo de suelo de la zona; este equipo, advierte más robusto y con un mejor sistema para la operación técnica. Resultando la oferta mas conveniente a los intereses municipales la precedentemente indicada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicar la Licitación Pública N° 06/2021, correspondiente a la Adquisición de una Máquina Retro Pala 4x4, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “MUNICIPIO DE PIE”. Dependiente de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, a la Empresa “LMA INDUSTRIAL S.A.”, cuya oferta mas aceptable fue de Once Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$11.678.000,00=-).

Artículo 2º: Notifíquese a los oferentes. Luego de suscripto el contrato, procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

Artículo 3º: Fórmese alcance con las ofertas desestimadas y segundo cuerpo con la adjudicada. Comuníquese, Regístrese, Publíquese. Cumplido Archívese. -

DECRETO N°: 367/2021.-

Tordillo, 21 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El decreto 013/2021, en el que se detalla el listado de los beneficiarios, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo considera otorgar una ayuda económica a madres o padres Jefes de Hogar que resulten beneficiarios de la Asignación Universal por Hijos.

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago de esta ayuda económica.-

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **BAJA** del listado de beneficiarios de Pensión Municipal por Madres o Padres Jefes de Hogar, a partir del mes de **ENERO**, a las siguientes personas:

- **AWD**
- **RSG**

Artículo 2º: Refréscuese el listado de los beneficiarios de Pensión Municipal por Madres o Padres Jefes de Hogar, quedando detallado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Valor Mensual
ARI	\$6,000
AVA	\$6,000
BY	\$6,000
BMF	\$6,000
BYM	\$6,000
CNR	\$6,000
CSA	\$6,000
CCM	\$6,000
DEE	\$6,000
DPD	\$6,000
FRY	\$6,000
FR	\$6,000
GS	\$6,000
GMS	\$6,000
MPY	\$6,000
MMI	\$6,000
MB	\$6,000
MBMC	\$6,000
RAN	\$6,000
RJ	\$6,000
SAY	\$6,000
SCA	\$6,000
TCM	\$6,000
VLM	\$6,000
VAF	\$6,000
VB	\$6,000

Las mismas serán abonadas del **01 al 10 de cada mes** del corriente año.-

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 368/2021.-

Tordillo, 21 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El decreto N° 054/2021, 082/2021, 109/2021, 135/2021, 178/2021, 220/2021, 240/2021, 298/2021, 314/2021 y 354/2021, mediante el cual se le otorga un subsidio a personas y familias del distrito de Tordillo con carencia de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas. -

Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Actualícese, al mes de diciembre, el listado de personas y familias del distrito de Tordillo con carencia de recursos, quedando conformado de la siguiente manera:

Beneficiarios	Valor mensual
AAE	\$13.000
AJC	\$13.000
AIJ	\$13.000
AEA	\$13.000
AFJ	\$20.000
AJ	\$13.000
BE	\$13.000
CM	\$4.550
CF	\$20.000
CJ	\$13.000
CAS	\$10.000
CAS	\$15.000
CAE	\$20.000
CDA	\$13.000
DA	\$13.000
DDA	\$13.000
DFS	\$13.000
FFM	\$15.000
FMA	\$13.000
GJ	\$13.000
GF	\$9.100
GD	\$13.000

GM	\$13.000
JFV	\$ 13.000
MYE	\$10.000
MJP	\$13.000
MC	\$13.000
PJL	\$13.000
RJC	\$13.000
RAA	\$15.000
RG	\$13.000
SCP	\$13.000
VRS	\$15.000
VGA	\$20.000
VN	\$4.550
YMH	\$13.000

Artículo 2º: La Secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 369/2021.-

Tordillo, 21 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Convenio Colectivo y el análisis efectuado por el Ejecutivo Municipal con relación al poder adquisitivo del salario del empleado y agente del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el salario municipal ha quedado relegado por el costo de vida, sumado a la inflación y la pandemia de COVID-19, hacen que el sueldo del empleado haya sufrido un desfase claro, deteriorando su poder adquisitivo. –

Que el Estado Nacional y Provincial han otorgado una bonificación especial de fin de año para los empleados.-

Que este Ejecutivo ha decidido otorgar una bonificación para el **mes de DICIEMBRE**, denominado: **“Bonificación extraordinaria fin de año”** . -

Que en los últimos años los aumentos fueron por debajo de los índices de inflación. -

Que se dicta el presente acto administrativo para dar validez a lo mencionado en el presente decreto. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese en el **mes de DICIEMBRE** del año 2021 un aporte de cumplimiento, denominado “**Bonificación extraordinaria fin de año**” y estará imputada en la **partida 1.3.1.2**, de acuerdo a las pautas y reglamentación que se detallan a continuación:

1- A todos los empleados y agentes de Planta Permanente y temporario Dependiente del Poder Ejecutivo Municipal (**\$7.000, =**). -

2 – Se exceptúa del cobro de la mencionada Bonificación al Sr. Intendente Municipal, Personal Superior del Municipio, Personal Jerárquico (Clase I) y Profesional. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, y a la Tesorería Municipal. Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 370/2021.-

Tordillo, 22 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El asueto al personal de la Administración Pública Nacional, otorgado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto N° 861/2021, para el 24 y 31 de Diciembre del corriente, Y;

CONSIDERANDO:

Que en esas fechas se celebran las vísperas de las festividades de la Navidad y año nuevo. -

Que estas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y se necesitan de esos días para la organización de los mencionados eventos. -

Que el Municipio de Tordillo, se adhiere al decreto Nacional N° 861/2021 en todos sus términos.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Tordillo, a los asuetos administrativos de los días 24 y 31 de diciembre del corriente, declarados por el Gobierno Nacional, según decreto N° 861/2021.-

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 371/2021.-

Tordillo, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución de firma conjunta N° 460/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Y;

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución establece el “PASE LIBRE COVID” como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.

Que el pase se podrá descargar desde la app (Vacunación - App “Vacunate PBA”- App “Mi Argentina” -Carnet en formato cartón o tarjeta-

Que la población deberá contar con al menos, 2 dosis de las diferentes vacunas que se encuentran vigentes.

Que se comenzara a requerir dicho pase a Mayores de 13 años. -

Que se solicitara en: Espacios cerrado, Trámites presenciales, Atención al público entidades públicas o privadas, Actividades culturales Deportivas, Religiosas, Recreativas, Salones de fiestas, Boliches, Fiestas, Aglomeramiento de personas (COVID-19- Pandemia- Emergencia Sanitaria). -

Que es menester de este Municipio acatar las disposiciones del Gobierno Provincial.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Tordillo a la Resolución de firma conjunta N° 460/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus términos. -

Artículo 2°: Comuníquese. Publíquese, regístrese. Cumplido Archívese.

DECRETO N°: 372/2021.-

Tordillo, 23 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La celebración de Navidad y Año nuevo, a realizarse el día 30 de Diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizara entre todo el personal municipal (funcionarios, profesionales, obreros, administrativos, de servicio, temporarios), con el fin de la salutación tradicional. -

Que se cumplirá con el protocolo vigente por el Covid- 19.-

Que se debe realizar el presente acto administrativo para dar legalidad al evento y la autorización al área correspondiente para la adquisición de refrigerio de dicha celebración. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de contrataciones y Adquisiciones a realizar las erogaciones necesarias para el evento mencionado en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones (Circuito de Compras), a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 373/2021.-

Tordillo, 27 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 34/21, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 22 días del mes de Diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 34/21, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo ----- Deliberante de Tordillo, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2021, que dice:

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, sanciona la presente:

ORDENANZA 34/2021.

Artículo 1º: Estimase en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil, \$262.520.000, =, el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2022, para la Municipalidad de Tordillo, según las planillas analíticas que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Fijase en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil, \$262.520.000, = el Presupuesto de Gastos para la Municipalidad de Tordillo, para el Ejercicio 2022, conforme surge de las planillas analíticas que forman parte de la presente.

Artículo 3º: El presente presupuesto esta elevado implementando la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal, RAFAM, Decreto Provincial 2980/00 y Decreto Provincial 3396/04 y en la nueva Ley de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 4º: La presente regirá a partir del 1º de enero del año 2022.

Artículo 5º: Se deja constancia que los montos correspondientes al Fondo de Financiamiento Educativo Provincial, fondo para Infraestructura Municipal y Fondo Municipal del Fortalecimiento de la Seguridad serán incorporados tanto en el Cálculo de Recursos como así también en el Presupuesto de Gastos, cuando se tenga más claro el monto a disponer, siempre cumpliendo con las normativas vigentes y la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 119ª. UP. Y las partidas de Fondo Financiamiento 110 podrán ser compensadas manteniendo el equilibrio fiscal por los ingresos percibidos, las economías vigentes y las erogaciones devengadas.

Artículo 6º: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Adriana Arbide.
Presidente H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 374/2021.-

Tordillo, 27 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 35/21, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 22 días del mes de Diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 35/21, dictada en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2021, que dice:

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, sanciona la presente:

ORDENANZA 35/2021

Artículo 1°: Apruébese las retribuciones que, para cada cargo y caso, indican las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 2°: Los nuevos básicos y demás agregados al mismo están contemplados con un incremento del 40% sobre los haberes de diciembre 2021 y sobre todo un re-escalafonamiento que **TIENE EN CUENTA ANTIGUEDADES Y TAREAS ACTUALES DEL PERSONAL PARA SU REUBICACION, ADEMAS DE PREVEER UNA MEJOR CATEGORIA (SENIOR IA) PARA QUIEN ESTA CERCA DE SU JUBILACION.-.**

Artículo 3°: Fijase el sueldo básico del Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido por la ley 12.120, más el 50% del básico como gasto de representación.

Artículo 4°: Abónese al Personal Municipal en concepto de bonificación por antigüedad a razón del 2% del sueldo básico al 31 de diciembre de 1995, el 1% desde el 1° de enero del año 1996 hasta el 30 de junio del año 2016, del 2% a partir del 1° de julio del año 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2016 y del 3% a partir del 1° de enero del año 2017 por año de servicio.

Artículo 5°: El agente municipal que deba cumplir tareas que excedan su horario normal será retribuido en forma directamente proporcional a la remuneración que tenga fijada en concepto de sueldos para su jornada habitual de labor con los incrementos que correspondan si las tareas se realizaran en horarios nocturnos o en días no laborales.

La remuneración de tareas adicionales realizadas por los agentes en cumplimiento de sus funciones, distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la labor a cumplir, estableciéndose un valor o por cantidad de trabajo realizado por el Departamento Ejecutivo.

Quedan excluidos de las disposiciones del presente artículo los agentes del agrupamiento jerárquico que revistan en categorías superiores a la de jefe de Departamento.

Artículo 6°: El Personal Superior (Intendente, secretarios, subsecretarios) se entenderán retribuidos por los sueldos y gastos de representación que se le asigne, no teniendo en consecuencia derecho alguno a

retribuciones adicionales de ninguna índole, excepto por asignaciones familiares, tiempo pleno y bonificación por antigüedad.

Artículo 7°: Fijase al Tesorero Municipal a partir del 1° de enero del año 2022 en concepto de adicional por “fallo de caja” la suma de Pesos Un Mil Ciento Noventa, \$1.190,= por mes.

Artículo 8°: Abónese la cantidad de Pesos Tres Mil \$3.000,=, a la jefe de Contrataciones y Adquisiciones en concepto de “Bonificación por función” a partir del 1° de enero del año 2022, por mes.

Artículo 9°: Facultase al Intendente Municipal a abonar una “Bonificación por Tiempo Pleno”, mensual hasta un 20% de su sueldo básico más antigüedad al personal que se determine necesario.

Además abónese mensualmente una bonificación por “Tareas Adicionales” a los siguientes cargos y tareas de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable de Atención Bombas de Agua \$10.500,=

Responsable del Sistema de bienes físicos \$5.200,=

Auxiliar de tareas del sistema de bienes físicos \$3.600,=

Personal Obrero Clase I (Capataz) 50% de su sueldo básico.

Personal Obrero Alumbrado Público \$14.000, =

Personal Obrero Operario de Agua Corriente 60% de su sueldo básico.

Bonificación a equipistas, maquinistas, camioneros, etc., destinados a trabajos de conservación de calles y caminos del distrito (reglamentación poder Ejecutivo) monto fijo de \$3.800,=.

Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación por tareas adicionales al personal de salud, que por informe del área así lo solicite, justificada por pandemia, sobrecarga del sistema de salud y/o emergencia.-

Artículo 10°: Teniendo en cuenta la amplitud de partidas parciales que contempla el proyecto de Presupuesto (971) dentro del programa RAFAM y con el fin de no demorar proyectos y trabajos a las distintas áreas del municipio, autorizase al Departamento Ejecutivo, siempre que se cuente con crédito suficiente a efectuar transferencias de créditos presupuestarios para solventar gastos dentro del corriente ejercicio.

Artículo 11°: Autorizase al Intendente Municipal en representación del Municipio de Tordillo a la firma de Convenios de distinta índole (Institucionales, de infraestructura, etc), ya sea estos con Organismos Nacionales o Provinciales y autorizase a comprometer en concepto de Garantía de fondos entregados (Anticipos) si fuera necesario, los correspondientes a los ingresos correspondientes al Régimen de Coparticipación, ley 10.559.

Artículo 12°: Abónese las asignaciones familiares de acuerdo a lo marcado por el nuevo Estatuto del Empleado Municipal, Ley 14656, Estatuto del Personal Municipal, según lo determina la Ley 24714 y sus modificatorias.

Artículo 13°: Abónese de acuerdo a la reglamentación impuesta por las Ordenanzas 118 y 120/2009, y Decretos reglamentarios, la bonificación por presentismo en forma mensual, a razón de Pesos Cinco Mil \$5.000,=.

Artículo 14°: Fijase el monto del sueldo mensual para el Personal Administrativo ingresante en Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos con 40/100, \$ 28.400,40=.

Artículo 15°: Derogase toda otra disposición en contrario.

Artículo 16°: La presente Ordenanza regirá a partir del 1° de enero del año 2022.

Artículo 17°: Dese al departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Adriana Arbide.
Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 375/2021.-

Tordillo, 27 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La participación de los deportistas de Paddle del Partido de Tordillo, que participaran en 2 torneos representando al distrito, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata el día 27 y en la ciudad de San Bernardo el día 28 de Diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho torneo estarán participando (6) seis parejas de Pádel de nuestro distrito. -

Que la mencionada implica gastos de Movilidad y espera. -

Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar traslados a dichos participantes. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de contrataciones y Adquisiciones a realizar las erogaciones necesarias para el traslado al torneo mencionado en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2º: ; Comuníquese a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones (Circuito de Compras), a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N.º: 376/2021.

Tordillo, 28 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La licencia por enfermedad otorgada a la Tesorera Municipal Sra. Laura Beatriz Sánchez, DNI N° 13.510.530, Legajo N° 97; a partir del día de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reemplazar al agente mencionado, con un Tesorero Interino.

En consecuencia, se estima conveniente mantener la continuidad de la Tesorera Interina agente Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420, quién fuera designada por Decreto N° 301/2021, hasta la finalización de la licencia otorgada a la agente Laura Beatriz Sánchez y que debía reincorporarse el 29/12/2021.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420, como reemplazante interina en el cargo de Tesorera

Municipal, durante el período de licencia por enfermedad de la Sra. Laura Beatriz Sánchez, desde el día 29/12/2021 hasta la fecha en que la titular del cargo lo reasuma.

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante interina agente Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420, la bonificación correspondiente al cargo de Tesorera Municipal (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 14/2020, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función.-

Artículo 3º: Comuníquese, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 377/2021.-

Tordillo, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano del Municipio de Tordillo, **Sra. Cuello, Camila, DNI N° 38.468.186, Leg. N° 532**, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma surge por una nueva propuesta laboral. -

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano del Municipio de Tordillo, **Sra. Cuello, Camila, DNI N° 38.468.186, Leg. N° 532**, a partir del 31 de Diciembre del corriente año.

Personal Superior, Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo.

Subjurisdicción 1110104000 Acción Social y Desarrollo Humano.

Categoría Programática 01.00.00- Coordinación de Políticas Públicas Sociales

Subsecretaria de Acción Social. -

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 378/2021.-

Tordillo, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Licencia Anual/2021 de la Dra. Barros, Susana Sandra, Leg. 356, DNI N° 17.692.195, a partir del día 03/01/2022 al 24/01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal está a cargo de las tareas del Juzgado de Faltas Municipal. -

Que es necesario cubrir las tareas del Juzgado de Faltas mientras dura la licencia de la Dra. Barros.

Que la persona idónea para realizar estas tareas es la Agente Municipal Dra. Goicoechea, María Marta, Leg. 542, DNI N° 33.448.752.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo N° 1: Cúbranse las tareas del Juzgado de Faltas, con la Dra. Goicoechea, María Marta, Leg. 542, DNI N° 33.448.752, mientras dure la Licencia de la Dra. Barros Susana Sandra, Leg. 356, DNI N° 17.692.195,

Artículo N° 2: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese. -

DECRETO N°: 379/2021.-

Tordillo, 30 de
Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar los responsables de los distintos Órganos Rectores (Módulos) y las distintas Unidades Ejecutoras que componen el sistema RAFAM.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase, para el ejercicio 2022, como responsables de los distintos Órganos Rectores, a los siguientes funcionarios:

CONTABILIDAD: Contador Municipal.

TESORERIA: Tesorera Interina Municipal.

BIENES FISICOS: Secretario de Gob. Y Hacienda.

CONTRATACIONES: Jefe de Compras.

PRESUPUESTO: Secretario de Gob. Y Hacienda.

CAS: Contador Municipal.

PERSONAL: Jefatura de Registros de Personal.

Artículo 2º: Designase, para el ejercicio 2022, como responsables de las “Unidades Ejecutoras” a las dependencias y funcionarios que a continuación:

111.010.1000 CONDUCCION SUPERIOR: Intendente Interino Municipal.

111.010.2000 SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA: Secretario de Gobierno y Hacienda.

111.010.3000 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Dtor de Obras Públicas.

111.010.4000 DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO: Subsecretaria de Cultura y Turismo.

111.010.5000 DIRECCION DE DEPORTES: Subsecretario de Deportes.

111.010.6000 DIRECCION BIENESTAR SOCIAL: Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano.

111.010.7000 DIRECCION DE SALUD: Director de Salud.

111.010.0000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Las Unidades Ejecutoras enunciadas en el Artículo 2º en cuanto a la Programación de la Ejecución del Presupuesto, deberán:

- Suministrar a las Unidades responsables de la ejecución de Programas, actividades y proyectos, tanto al inicio del ejercicio como durante su ejecución, la información correspondiente respecto de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas, a los fines de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en esas unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria como así también su reprogramación.
- Recibir y cargar al Sistema RAFAM las solicitudes de Pedidos.
- Autorizar y generar (Altas, Bajas, Modificaciones) las Solicitudes de Gastos a los efectos presupuestarios, las solicitudes efectúan la reserva interna preventiva.-

Artículo 4º: El presente Decreto tomara vigencia en la fecha de cada uno de los cambios que se efectuaron en el Gabinete Municipal.-

Artículo 5º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 380 /2021.-

Tordillo, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Estado del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente en la fuente de financiamiento 133, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuarlos para proceder de acuerdo a las normativas vigentes.

Que deben ajustarse dentro de la fuente de financiamiento 133 – de origen nacional.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Readecuase las partidas del Presupuesto General, en su cálculo de recursos y su presupuesto de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 17.00.00 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	5.2.1.0 - Transferencias a personas (Emprendimientos Productivos)	1,653,445.96
1110104000 - 17.00.00 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	643,309.12
Total Gastos:			2,296,755.08

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110101000	22.2.01.02 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	2,296,755.08
Total Recursos:		2,296,755.08

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

DECRETO Nº: 381/2021.-

Tordillo, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Estado del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente en la fuente de financiamiento 132, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuarlos para proceder de acuerdo a las normativas vigentes.

Que deben ajustarse dentro de la fuente de financiamiento 132 – de origen provincial.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Readecuase las partidas del Presupuesto General, en su cálculo de recursos y su presupuesto de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	24,245.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	181,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	132 - De origen provincial	2.2.9.0 - Otros	25,446.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50,355.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	132 - De origen provincial	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	43,503.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	46,930.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	7,360.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	132 - De origen provincial	2.2.9.0 - Otros	6,000.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	4,000.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	10,000.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	80,000.00
1110101000 - 19.56.00 - Reconstrucción de Pav. Calles de acceso y plaza principal de la Ciudad	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	34,000,000.00
1110101000 - 19.83.55 - Pavimento de Hº Simple y Cordon Integral en la Planta Urbana	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4,000,000.00
1110101000 - 19.83.55 - Pavimento de Hº Simple y Cordon Integral en la Planta Urbana	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	250,000.00
1110101000 - 19.83.55 - Pavimento de Hº Simple y Cordon Integral en la Planta Urbana	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	4,000,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	10,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	300,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20,000.00

1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	2,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	40,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	1,000.00
1110101000 - 19.83.58 - Construcción de Veredas perímetro Palacio Municipal	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	500,000.00
1110101000 - 19.89.00 - Convenio Construcción de Hormigon con cordon en calles de la ciudad	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	30,000,000.00
1110101000 - 19.90.00 - Construcción calle peatonal Plaza San Martin	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,799,750.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	34,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.3.2.0 - Papel para computación	15,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	8,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,700,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	1,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	2,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	34,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	65,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	160,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	3.1.3.0 - Gas	4,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	60,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	30,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	20,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	20,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	4.3.6.0 - Equipo para computación	15,000.00
1110101000 - 24.00.00 - Policia Comunal Ley 13210	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	30,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	120,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.1.4.0 - Productos agroforestales	6,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	145,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.2.3.0 - Confecciones textiles	255,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.3.2.0 - Papel para computación	4,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.4.9.0 - Otros	1,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	55,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	100,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	550,000.00

1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.5.9.0 - Otros	20,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	65,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1,500.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	112,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	20,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.7.1.0 - Productos ferrosos	170,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	25,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	300,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.7.5.0 - Herramientas menores	15,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.7.9.0 - Otros	100,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	80,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	45,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,320,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	300,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	2.9.9.0 - Otros	25,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	115,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,000,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	140,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	50,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,020,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	15,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	75,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.5.9.0 - Otros	15,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.8.1.0 - Impuestos indirectos	20,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	105,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	400,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5,783,500.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	900,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	90,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	15,000.00
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075-Centro Educ.Auxiliar	132 - De origen provincial	5.1.3.1 - Becas	2,500,000.00
1110101000 - 38.00.00 - Same Provincia	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,318,510.44
1110101000 - 38.00.00 - Same Provincia	132 - De origen provincial	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1,281,489.56
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	132 - De origen provincial	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,000.00

1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	132 - De origen provincial	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	32,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	25,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	132 - De origen provincial	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	6,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	250,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	260,000.00
1110101000 - 19.83.55 - Pavimento de Hº Simple y Cordon Integral en la Planta Urbana	132 - De origen provincial	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	200,000.00
Total Gastos:			99,085,589.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110101000	11.4.04.00 - Fondo para Infraestructura Municipal	9,332,000.00
1110101000	17.5.01.01 - Torneos Bonaerenses	100,000.00
1110101000	17.5.01.02 - Programas Sociales	575,000.00
1110101000	17.5.01.03 - Policía Comunal Ley 13210	2,200,000.00
1110101000	17.5.01.22 - Construccion calle peatonal Plaza San Martin	2,799,750.00
1110101000	17.5.01.13 - Const. Pav. Hormigon Simple c/Cordon integral en calles de la Ciudad	30,000,000.00
1110101000	17.5.01.16 - Same Provincia	3,600,000.00
1110101000	17.5.01.18 - Fondo Especial Municipal para la reactivacion Cultural y Turistica	378,839.00
1110101000	17.5.01.20 - Construccion de Pavimento en alles de acceso y Plaza Principal de la Ciudad	34,000,000.00
1110101000	17.5.01.12 - Financiamiento Educativo Provincial (Ley 26.075)	16,100,000.00
		99,085,589.00

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO Nº: 382/2021.-

Tordillo, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La ampliación del cálculo de recursos en algunos rubros del Presupuesto Vigente, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar las partidas del Presupuesto de Gastos con fondo de financiamiento 110, en exceso con Partidas con Economía y la mencionada ampliación del Cálculo de Recursos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el cálculo de recursos y readequase las partidas del presupuesto General de Gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.1 - Personal superior	-1,832,568.30
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.5 - Personal administrativo	-2,271,733.28
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.7 - Personal de servicio	178,320.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.3 - Bonificación por función	2,566.67
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.4 - Bonificación por tareas adicionales	173,123.01
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	149,680.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.8 - Bonif. por tiempo pleno	311,356.85
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	595,871.12
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	946,220.24
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al I.O.M.A.	355,238.97
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	211,710.75
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.4 - Aportes a UPCN	64,597.38
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.1 - Personal mensualizado	1,147,663.73
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.2 - Personal jornalizado	32,421.98
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	141,055.65
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Aportes al I.P.S.	110,136.96
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.4 - Aportes a UPCN	1,846.46
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	557,557.24
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	287,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	250,133.33
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	707,933.33

• SE CONTINUARÁ IMPRIMIENDO EN HOJAS COMUNES POR FALTA DE HOJAS RUBRICADAS MOVILES

1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.8 - Bonificación Especial Personal Jerárquico	156,626.82
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	239,113.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	451,590.80
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	68,549.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,845.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	15,070.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	28,520.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	20,235.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6,277.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	72,375.50
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	7,398.00

1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	14,805.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	119,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	285.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	12,530.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	10,256.50
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	200,610.01
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	487,006.23
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,631.10
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	31,560.60
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	3,440.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	8,968.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	454.60
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	15,665.65
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	19,021.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	360.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	72,972.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	112,015.90
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	72,335.64
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	226,844.04
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3,378.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	564,491.12
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	9,066.70
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	408,963.08
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	297.22
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	539,919.21
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	101,525.06
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	22,718.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	537,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	359,350.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	466,800.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	50,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	498,825.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	567,900.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	1,039,200.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	11,400.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	148,138.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	51,344.50
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	308,908.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,223,237.19
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	36,287.38
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	1,010,200.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	276,390.18

1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	6,010,262.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	7,520.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipos Jubilatorios	1,333,343.62
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	18,837.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	30,380.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,683.61
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	9,638.18
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	337.26
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.4 - Aportes a UPCN	158.12
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	939.46
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	28,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	28,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	84,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	207,140.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	198.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	128.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	640.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,004.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	74.55
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	264,861.93
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	962.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	3,800.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	12,793.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,800.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12,350.30
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	10,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	60,900.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	159,014.00
1110101000 - 17.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	62,900.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	44,100.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	9,277.35
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.1 - Personal mensualizado	203,765.80
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	6,147.15
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Aportes al I.P.S.	20,989.56
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Aportes al I.O.M.A.	4,395.87
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.4 - Aportes a UPCN	9,887.39
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	75,534.34
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	14,000.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	21,000.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	63,000.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,945.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	220.00

1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,428.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	37,230.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	14,100.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,530.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	516,088.29
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	429,826.49
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	39,970.66
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,800.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	10,408.60
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	20,740.68
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	21,004.80
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	10,700.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	26,002.40
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	115,240.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,400.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	469,300.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	432,600.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	112,000.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	69,000.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	4,055.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3,000.00
1110101000 - 18.01.00 - Actividades deportivas	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,394,500.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	120,600.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	7,600.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	26,500.00
1110101000 - 18.02.00 - Torneos bonaerenses	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	149,244.00
1110101000 - 19.83.57 - Complejo Habitacional Social	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	8,351.96
1110101000 - 19.83.57 - Complejo Habitacional Social	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,683.60
1110101000 - 19.83.57 - Complejo Habitacional Social	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	58,094.17
1110101000 - 19.83.57 - Complejo Habitacional Social	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	118,550.64
1110101000 - 19.83.57 - Complejo Habitacional Social	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	270,000.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	228,118.37
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	176,500.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	97,284.32
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	143,983.05
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al I.O.M.A.	25,593.37
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	67,084.75
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.4 - Aportes a UPCN	13,854.47
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.1 - Personal mensualizado	172,090.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.2 - Personal jornalizado	408,127.84
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	132,932.58
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Aportes al I.P.S.	91,778.05

1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Aportes al I.O.M.A.	34,711.33
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.4 - Aportes a UPCN	13,000.34
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	558,218.49
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificacion Extraordinaria fin de año	119,000.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.3 - Bonificacion complementaria no remunerativa	30,000.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.5 - Bonificacion Extraordinaria Guardia Medicas	29,810.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificacion Especial Paliativa para gastos en Pandemia	119,000.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	357,000.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	65,503.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	788,314.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	7,179.60
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	24,107.48
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	27,456.06
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	1,625.50
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	580.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	80,207.04
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2,090.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8,426.88
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	13,679.93
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	40,360.07
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,423.58
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	481.55
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3,018.98
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	67,517.03
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	298,069.64
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	24,669.22
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	77,321.44
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	112,660.10
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	128,000.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	211,550.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	10,600.00
1110101000 - 20.00.00 - Hogar de Ancianos	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	5,500.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,915.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	736.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	25.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	46,577.72
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	11,063.60
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4,506.80
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	25,567.30
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	1,950.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,450.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,963.90

1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	14,000.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	622.40
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	5,342.76
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	6,031.83
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	29,000.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	5,000.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	7,300.00
1110101000 - 23.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	56,000.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.3 - Personal profesional	-1,646,645.80
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.4 - Personal técnico	402,719.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.5 - Personal administrativo	211,583.83
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	992,321.86
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.4 - Bonificación por tareas adicionales	940,570.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	472,400.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	737,695.61
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	872,629.10
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al I.O.M.A.	289,051.60
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	187,568.69
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.4 - Aportes a UPCN	29,335.13
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.1 - Personal mensualizado	983,800.80
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.2 - Personal jornalizado	450,799.02
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.1 - Bonificación por tareas adicionales	109,400.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	221,800.98
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Aportes al I.P.S.	254,435.53
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Aportes al I.O.M.A.	91,774.34
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.4 - Aportes a UPCN	31,546.47
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	125,953.47
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	182,000.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.5 - Bonificación Extraordinaria Guardia Medicas	1,141,411.80
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	182,000.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	546,000.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	319,945.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	15,700.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,606.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	9,375.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	12,946.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	5,900.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	510,845.83
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,273.40
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	90,245.34
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	2,500.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	7,450.29

1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	127,720.51
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,333.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	99,415.26
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	170,331.70
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	182,655.20
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	4,457,310.44
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,000.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	243,777.69
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	25,950.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	66,079.97
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	301,717.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	64,038.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	77,000.00
1110102000 - 16.00.00 - Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	93,976.91
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	94,623.02
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	3,600.00
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,585.98
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	13,692.95
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	5,739.74
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	7,000.00
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	7,000.00
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	21,000.00
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	10,000.00
1110102000 - 17.00.00 - Sala de primeros auxilios Villa Roch	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,000.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.6 - Personal obrero	-2,108,451.30
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	497,731.50
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.4 - Bonificación por tareas adicionales	228,721.20
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	252,200.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	189,005.80
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al I.O.M.A.	75,602.41
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	135,801.72
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.4 - Aportes a UPCN	62,324.28
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.1 - Personal mensualizado	1,176,303.20
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,386.40
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Aportes al I.P.S.	116,259.08
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - Aportes al I.O.M.A.	50,503.83
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.4 - Aportes a UPCN	334.86
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	2,219,822.88
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	252,000.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.4 - Bonificación por Insalubridad	28,216.76
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	245,000.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	735,000.00

1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	443,589.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	147,655.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	93,074.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,036.40
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,896.80
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	8,423.40
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	175.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	32,316.01
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	387,131.98
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,046,080.54
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	356,074.15
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	7,450.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	51,288.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	850.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	174,999.31
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	89,470.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	27,514.06
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	276,491.37
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	280,056.06
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	61,500.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	207,647.50
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	470,966.41
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	18,650.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	31,013.90
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	435,637.03
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	320.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	468,683.87
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	211,056.87
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	513,000.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	699,701.45
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	5,255.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	23,000.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,784.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	160,540.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	85,021.20
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	9,730.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	199,700.00
1110103000 - 16.01.00 - Coordinación de servicios urbanos	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	17,900.00
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	470.00
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	392,916.55
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6,120.00
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	23,200.00

1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,195.00
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	268,756.19
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	19,500.00
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	23,575.00
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	597,356.10
1110103000 - 16.02.00 - Alumbrado público	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	21,620.00
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	950.00
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,750.00
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	15,000.00
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,025,910.29
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	14,575.00
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	2,116.00
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,465.00
1110103000 - 16.03.00 - Recolección de residuos domiciliarios	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,515,670.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	177,930.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9,100.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	58,225.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	87,575.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.8.2.0 - Petróleo crudo y gas natural	385,450.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	182,502.40
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,260.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	11,820.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	64,000.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	936,745.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	3,519,254.50
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	194,445.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	319,930.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	1,581,100.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	95.00
1110103000 - 16.04.00 - Conservación de calles	110 - Tesoro Municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	44,000.00
1110103000 - 16.05.00 - Mantenimiento y conservación del cementerio local	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	115,560.00
1110103000 - 16.05.00 - Mantenimiento y conservación del cementerio local	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	22,870.00
1110103000 - 16.05.00 - Mantenimiento y conservación del cementerio local	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	40,820.00
1110103000 - 16.05.00 - Mantenimiento y conservación del cementerio local	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	182.80
1110103000 - 16.05.00 - Mantenimiento y conservación del cementerio local	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	37,800.00
1110103000 - 16.05.00 - Mantenimiento y conservación del cementerio local	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	1,550.00
1110103000 - 16.06.00 - Residuos Sólidos Urbanos Tu Decides	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,500.30
1110103000 - 16.06.00 - Residuos Sólidos Urbanos Tu Decides	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	26,997.12
1110103000 - 16.06.00 - Residuos Sólidos Urbanos Tu Decides	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	165,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	459,377.89
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	28,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	28,000.00

1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	84,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	29,100.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	22,115.45
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,570.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	30,532.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	376.94
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	430.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	195.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,790,843.29
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	22,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	430,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	28,360.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	379,740.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	16,585.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.8.1.0 - Minerales metalíferos	900.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	35,500.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5,450.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	140.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	24,700.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	175,510.44
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-1,639,874.37
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	10,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	29,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	250,000.00
1110103000 - 17.00.00 - Servicios rurales	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	11,678,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	34,269.88
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.4 - Bonificación por tareas adicionales	58,150.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.6 - Presentismo	29,600.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	41,086.50
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	70,053.34
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al I.O.M.A.	25,021.36
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	11,314.98
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.1 - Personal mensualizado	88,604.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	8,279.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - Aportes al I.P.S.	4,985.96
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.4 - Aportes a UPCN	1,451.16
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.1 - Horas extras	53,749.20
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.2 - Bonificación Extraordinaria fin de año	21,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.6 - Bonificación Especial Paliativa para gastos en Pandemia	14,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.7 - Cumplimiento Art. 25 Inc. t) y Art 86 Convenio Colectivo	49,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	31,378.00

1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,238.20
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	267.10
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	798.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	91,000.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,080.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	298,903.84
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,729,004.40
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	150,123.64
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	332,772.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	7,110.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	94,100.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	43,834.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,603.16
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	18,443.99
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	114,200.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	9,581.10
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	129,610.16
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	15,850.00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	91,315.64
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	36,951.38
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	42,797.06
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación de políticas sociales	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	5,550.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	97,500.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	2,652.38
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	7,721.15
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	157,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	710.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.4 - Pensiones Municipales	740,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	4,219,254.95
1110104000 - 16.00.00 - Asistencia social a la comunidad	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,198,051.00
1110104000 - 17.00.00 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	110 - Tesoro Municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas (Emprendimientos Productivos)	91,000.00
1110110000 - 91.00.00 - Deuda consolidada	110 - Tesoro Municipal	7.1.7.2 - Instituto de la Vivienda	467,985.58
1110200000 - 01.00.00 - Tareas legislativas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	10,698.38
1110200000 - 01.00.00 - Tareas legislativas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	17,598.68
1110200000 - 01.00.00 - Tareas legislativas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - Aportes al I.P.S.	53,600.69
1110200000 - 01.00.00 - Tareas legislativas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - Aportes al I.O.M.A.	49,440.22
1110200000 - 01.00.00 - Tareas legislativas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aportes A.R.T.	30,889.17
1110200000 - 01.00.00 - Tareas legislativas	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	696.00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación administrativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.3 - Personal profesional	-60,000.00
Total Gastos:			95,000,000.00

RECURSOS

	Recurso	Importe
1110101000	11.4.01.00 - Coparticipación Ley 10.559	35,000,000.00
1110101000	11.9.03.00 - Infracciones de Tránsito / SACIT	8,000,000.00
1110101000	12.1.09.00 - Tasa por control de marcas y señales	2,000,000.00
1110101000	16.2.01.00 - Intereses por depósitos internos	7,000,000.00
1110101000	12.2.12.00 - De oficina	1,000,000.00
1110101000	12.9.02.00 - Ingresos Varios	32,000,000.00
1110101000	12.1.20.01 - Tasa por servicios generales rurales del ejercicio	10,000,000.00
Total Recursos:		95,000,000.00

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 383/2021.-

Tordillo, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 381/2021, y:

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar un reajuste del mismo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Reajústese las partidas del Presupuesto General, en su cálculo de recursos y su presupuesto de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de	Imputación	Importe
	Financiamiento		
1110104000 - 17.00.00 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-91,000.00
1110104000 - 17.00.00 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	5.2.1.0 - Transferencias a personas (Emprendimientos Productivos)	91,000.00
Total Gastos:			0.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
---------------------	----------------	----------------

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 384/2021.-

Tordillo, 30 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El decreto N° 313/2021, en el cual se presentaba la constitución de la fianza por parte de la Tesorera Interina Municipal, Sra. Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420; Art. 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que se han tomado los recaudos necesarios de corroborar el fiador, mientras dure la licencia de la Tesorera Titular, Sra. Laura Beatriz Sánchez, DNI N° 13.510.530, Legajo N° 97.-

Que es necesario ampliar el monto de la póliza.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Tómese conocimiento de la nueva Fianza presentada por la Sra. Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420, según la póliza N° 244633, en los términos del Artículo 219° de la Ley Orgánica Municipal, mediante la contratación de un seguro de fidelidad, hasta Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,=) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a los interesados. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 385/2021.

